

Procedimiento de la Universidad de Salamanca para la creación de Plazas de Profesor Ayudante Doctor

(Consejo de Gobierno de 25 de septiembre de 2025)

La Universidad de Salamanca tiene entre sus iniciativas prioritarias la incorporación de nuevo profesorado en la figura de Profesor Ayudante Doctor (PAD), respondiendo a una triple necesidad: la estabilización y promoción del profesorado asociado, la posibilidad de hacer efectivo el reconocimiento de las reducciones docentes, y la respuesta a las necesidades docentes, incluyendo las jubilaciones y bajas definitivas.

En primer lugar, la Ley Orgánica 2/2023 del Sistema Universitario (LOSU), de 22 de marzo, afirma en su Preámbulo que “persigue poner fin a la precariedad asociada a determinadas figuras del profesorado laboral, ofreciendo a quienes se encuentran en dicha situación vías de entrada adecuadas para que continúen la carrera académica si cumplen determinados requisitos. Asimismo, se incentivan programas de estabilización y promoción de forma transitoria”.

En la Disposición Transitoria séptima.3 se dice: “En el plazo establecido en el apartado anterior [antes de 31 de diciembre de 2024], y para el supuesto de plazas de Profesorado Asociado con una dedicación docente superior a la prevista en el citado artículo 79.b), las universidades públicas podrán articular procesos de estabilización de estas plazas a través de actuaciones específicas que favorezcan el paso de Profesorado Asociado con título de Doctor/a a la figura de Profesorado Ayudante Doctor/a”. Este plazo fue ampliado hasta junio de 2028 por la Ley 1/2024, de 7 de junio.

Consecuentemente, y prosiguiendo con los programas iniciados en años anteriores, resulta necesario articular un procedimiento Transformación de Profesores/as Asociados/as a Profesores/as Ayudantes Doctor (PAD).

En segundo lugar, el Plan de Organización de la Actividad Académica del PDI de la Universidad de Salamanca (Modelo de Plantilla), establece las condiciones bajo las cuales el PDI de la Universidad puede reducir su actividad docente. De acuerdo con las mismas, se elabora, cada curso académico, el listado de los profesores y el número máximo de horas de docencia presencial y de docencia complementaria que podrían descontarse a dichos profesores, en el curso siguiente al de su publicación.

Con el objetivo de facilitar que los departamentos puedan hacer efectiva la reducción de la actividad docente que les corresponda a sus profesores, dado que estas necesidades tienden a repetirse en cursos sucesivos, y con el fin de limitar en lo posible la precarización de la plantilla y posibilitar una renovación de la misma, se atenderá a esta necesidad con la dotación de plazas de Profesor Ayudante Doctor (PAD) para cubrir estas necesidades.

En tercer lugar, es necesario atenuar la reducción drástica de plantilla debido a las jubilaciones producidas en los últimos años, y aquella predecible a tenor de las jubilaciones previstas para los próximos, así como aliviar los excesos de carga docente detectados en algunas áreas de conocimiento.

Con este fin es necesaria la convocatoria de plazas de nueva creación correspondientes a la figura de Profesor Ayudante Doctor (PAD), dirigidas a rejuvenecer, renovar y recuperar la plantilla de profesorado estable de aquellas áreas de conocimiento que tengan elevadas necesidades docentes.

Las plazas que se doten por la aplicación de este procedimiento se incluirán en la financiación del “Convenio entre el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, la Consejería de Educación del Gobierno de la Junta de Castilla y León y las Universidades de Burgos, León, Salamanca y Valladolid para la implementación del Programa de incorporación de talento docente e investigador a las universidades públicas españolas” (Programa María Goyri) siempre que cumplan con las condiciones del mismo. De este modo, se incluirán aquellas áreas que, en la fecha de la firma del convenio tengan en su plantilla profesores asociados con una capacidad docente presencial de 180 horas o profesores ayudantes doctores contratados con posterioridad a la entrada en vigor de la LOSU, es decir con una capacidad docente presencial de 180 horas. En el Anexo se presenta el listado de áreas que se pueden incluir, y cuyas plazas dotadas por este procedimiento tendrán prioridad en su gestión.

El resto de áreas de la Universidad de Salamanca, también podrán participar en este procedimiento, aunque las plazas no cumplan los requisitos del Programa María Goyri.

Se establece para cada área o unidad docente un límite de dotación de tres plazas de Profesores Ayudantes Doctores en el año 2025. El orden de resolución de las convocatorias será: 1º transformación de asociados y lectores en PAD, 2º plazas de PAD por reducciones docentes, y 3º plazas de PAD por necesidades docentes y por jubilaciones o bajas definitivas. Una vez que un área o unidad docente haya cubierto el cupo de tres plazas de PAD, no procederá la dotación de plazas adicionales.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Objeto de la Convocatoria.

1. La Universidad de Salamanca dotará en el año 2025, atendiendo a las bases contenidas en el presente documento 117 plazas de Profesor Ayudante Doctor, distribuidas del siguiente modo:

- 60 plazas de transformación de profesorado, de las cuales 59 serán plazas de Profesor Ayudante Doctor por transformación de 59 plazas de Profesor Asociado adscritos a área y departamento y 1 de Profesor Ayudante Doctor por transformación de Lectores.
- 10 plazas de Profesor Ayudante Doctor para atender las necesidades docentes generadas por la aplicación de las Reducciones Docentes.

- 47 plazas de Profesor Ayudante Doctor para atender las necesidades docentes de áreas o unidades docentes con altas necesidades docentes y más afectadas por jubilaciones o bajas definitivas.

2. La Universidad de Salamanca dotará 59 plazas de Profesor Ayudante Doctor por transformación de 59 plazas de Profesor Asociado adscritos a área y departamento. Estas plazas de Profesor Asociado quedarán extinguidas y se amortizarán con la transformación a plazas de Profesor Ayudante Doctor.

No podrán acogerse a este procedimiento los/as Profesores/as Asociados/as de Ciencias de la Salud, cuyas plazas están acogidas al Concierto Específico de Colaboración entre la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León y la Universidad de Salamanca.

Se dotará además 1 plaza para Lectores, que se transformarán en Profesores Ayudantes Doctores. Esta plaza de Lector quedará extinguida y se amortizará con la transformación a la plaza de Profesor Ayudante Doctor. Las plazas no cubiertas en este apartado de la convocatoria se acumularán a las plazas de transformación de Profesor Asociado en Profesor Ayudante Doctor.

Las plazas no cubiertas de las destinadas a la transformación de Profesor Asociado en Profesor Ayudante Doctor se acumularán a las ofertadas para la creación de Plazas de Profesor Ayudante Doctor en áreas con elevadas necesidades docentes y en las áreas más afectadas por jubilaciones o bajas definitivas.

3. La Universidad de Salamanca dotará 10 plazas de Profesor Ayudante Doctor para atender a las necesidades docentes generadas por la aplicación de las Reducciones Docentes reconocidas en base al Plan de Organización de la Actividad Académica que no puedan ser cubiertas por las plantillas actuales de las áreas de conocimiento o unidades docentes.

Las plazas para atender a las necesidades docentes generadas por la aplicación de las Reducciones Docentes no cubiertas se acumularán a las plazas destinadas a las áreas con elevadas necesidades docentes y más afectadas por jubilaciones o bajas definitivas.

4. La Universidad de Salamanca dotará 47 plazas de Profesor Ayudante Doctor para atender a las necesidades docentes generadas por la pérdida de capacidades docentes ya producidas o previstas para el presente curso como consecuencia de jubilaciones, fallecimientos o bajas definitivas de profesorado que no puedan ser cubiertas por el profesorado actual del área. Se incluirán además en el procedimiento las áreas con altas necesidades docentes, aunque no hayan tenido bajas o jubilaciones.

Segunda. Normativa de aplicación.

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y se atenderá a todas las normas vigentes que sean de aplicación.

Tercera. Requisitos generales de participación de las áreas

1. Aquellas áreas o unidades docentes para las que se ha autorizado la contratación de profesorado sustituto condicionado a su participación en los procedimientos de PAD por reducciones docentes o por el de dotaciones de PAD por altas necesidades docentes y jubilaciones o bajas definitivas, tendrán la obligación de hacer una solicitud en este procedimiento si cumplen las condiciones correspondientes. En caso de que no lo hagan, el contrato del profesor sustituto tendrá como fecha límite el presente curso académico. La nueva plaza se adscribirá al centro al que esté adscrito este profesorado sustituto. En caso de que existan varios profesores sustitutos en esta situación, se adscribirá en primer lugar al centro del profesor sustituto que tenga una fecha de contrato más antigua, salvo necesidades docentes justificadas.

2. No podrán participar en este procedimiento aquellas áreas que tengan plazas dotadas en cualquier convocatoria de años anteriores, y cuya convocatoria a concurso público no haya sido solicitada por el departamento afectado antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes de este procedimiento.

Cuarta. Formalización y presentación de solicitudes.

1. Los departamentos interesados en participar en este procedimiento dispondrán de un plazo **entre el 1 y el 17 de octubre de 2025** para presentar la solicitud.

La solicitud deberán realizarla en impreso normalizado donde conste el área (y unidad docente si aplica), y el centro de adscripción de la nueva plaza, informada por Consejo de Departamento, que deberán dirigir al Vicerrectorado con competencias de Profesorado, registrado a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca (<https://sede.usal.es>) eligiendo como órgano destinatario: “20820-SECCIÓN DE PDI CONTRATADO”.

2. El número máximo de solicitudes por área o unidad docente para cada uno de los tipos de plazas que se pueden solicitar son:

- plazas de transformación de Profesor Asociado o Lector en plazas de Profesor Ayudante Doctor: 3 plazas
- plazas de PAD por reducciones docentes: 1 plaza
- plazas de PAD por necesidades docentes o jubilaciones: 3 plazas

En el formulario se priorizarán de forma global los centros de adscripción para las plazas de PAD por reducciones docentes o por necesidades docentes y jubilaciones. En las plazas de transformación de Profesor Asociado se indicará el centro de adscripción que inicialmente será el mismo de la plaza a amortizar; en caso de que no sea el mismo centro deberán justificarse las necesidades docentes que originan la necesidad del cambio.

3. Las plazas de transformación de Profesor Asociado o Lector en plazas de Profesor Ayudante Doctor se adscribirán al mismo Centro de la plaza a transformar, salvo necesidades docentes justificadas.

Cuando se solicite este tipo de plaza, se hará constar la plaza de Profesor Asociado o Lector, cuya transformación se solicita y la/s consiguiente/s amortización/es de la/s plaza/s de origen, informado por el Consejo de Departamento.

El impreso de solicitud se acompañará de copia del título de Doctor del profesor que ocupe las plazas cuya transformación se solicita, en el caso de que no haya sido remitida con anterioridad al Servicio de Personal Docente e Investigador de la USAL.

Los Departamentos, dentro del plazo de solicitud, adjuntarán al propio interesado por correo electrónico una copia digital de la solicitud enviada como garantía de participación en el procedimiento.

4. Aquellas áreas que obtengan una plaza de Profesor Ayudante Doctor por reducciones docentes en esta convocatoria no podrán obtener otra plaza en función de las reducciones docentes reconocidas en los dos cursos siguientes (convocatorias de 2026 y 2027).

5. En caso de que se solicite más de una plaza por necesidades docentes o jubilaciones en un área o unidad docente, se deberá indicar el orden de prioridad entre las plazas solicitadas, en cuyo caso habrá que tener en cuenta la existencia de profesorado de sustitución que tenga un contrato más antiguo y el centro en el que existan más necesidades docentes computadas en horas de docencia presencial.

I: TRANSFORMACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO Y LECTOR EN PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR

Quinta. Requisitos de los solicitantes. Transformación de plazas de Profesor Asociado y Lector en plazas de Profesor Ayudante Doctor.

La participación en este procedimiento para este tipo de plazas exige una serie de requisitos tanto a las áreas de conocimiento implicadas como a los candidatos a la transformación de sus plazas.

Para poder participar en los procedimientos de transformación de Profesores Asociados y de Lectores, las áreas de conocimiento o las unidades docentes deberán cumplir al menos uno de los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Tener un Índice de Necesidades Docentes por Jubilaciones (INDJ¹) superior al 80% de la media de la Universidad (0,882). Para ello se calculará de nuevo el IND del área teniendo en cuenta las plazas en proceso (incluidas las plazas dotadas no resueltas).
- b) Tener un porcentaje de profesores a tiempo completo inferior al 50% (sin contar los Profesores/as Asociados de Ciencias de la Salud).

¹ Base Décima

Tendrán derecho a solicitar a sus Departamentos la transformación a Profesor/a Ayudante Doctor, con la consiguiente amortización de su plaza actual, aquellos Profesores/as Asociados/as y Lectores que cumplan todos los requisitos siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Acreditar una relación laboral como Profesor Asociado o Lector con la Universidad de Salamanca con un contrato anterior a la entrada en vigor de la Ley Orgánica del Sistema Universitario (sin contar el tiempo de contrato como personal investigador), estar en situación de alta en la plaza que ocupa en la Universidad de Salamanca como Profesor/a Asociado/a durante el curso 2025-2026 y mantenerla a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.
- b) No estar inmerso en un concurso o programa de transformación de plazas procedente de convocatorias anteriores.
- c) Contar con el título de Doctor en la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud.
- d) Tener un contrato actualmente con una dedicación superior a las 120 horas de docencia presencial.

Sexta. Procedimiento de priorización de las plazas a transformar. Transformación de plazas de Profesor Asociado y Lectores en plazas de Profesor Ayudante Doctor.

Se establecerán dos listados de prelación independientes, uno para la transformación de Profesores Asociados, y otro para Lectores. En cada uno de ellos se incluirán los profesores que cumplan con los requisitos antes descritos para cada caso, tanto para las áreas como para los candidatos.

Estos listados se ordenarán por los siguientes criterios, en orden sucesivo:

- 1º) Por la acreditación del candidato/a, en primer lugar, los acreditados a Profesor Titular de Universidad, en segundo lugar, los acreditados a Profesor Contratado Doctor o Profesor Permanente Laboral, en tercer lugar, los acreditados a PAD y en último lugar los doctores que no dispongan de ninguna de las acreditaciones anteriores.
- 2º) Por fecha de antigüedad en su incorporación como profesor a la Universidad de Salamanca, comenzando las transformaciones por los más antiguos. En el caso de que la relación con la Universidad no haya sido ininterrumpida, se restará de la antigüedad el tiempo en que no haya existido vinculación contractual.
- 3º) A favor del área o unidad docente que cuente con un Índice de Necesidades Docentes con Jubilaciones (INDJ²) más elevado, teniendo en cuenta las plazas en proceso.
- 4º) A favor del candidato que tenga vigente una evaluación “excelente” en el programa Docencia.

² Base Décima

5º) A favor, de acuerdo con la Ley de Igualdad, del sexo menos representado en la categoría a la que se accede.

6º) A favor, de acuerdo con la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, del candidato en situación de discapacidad.

7º) Finalmente, si la adjudicación de la plaza no quedase resuelta tras la aplicación sucesiva de los criterios anteriores, se procederá a un sorteo entre los solicitantes empatados.

II: PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR EN FUNCIÓN DE LAS REDUCCIONES DOCENTES RECONOCIDAS EN EL PLAN DE ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA

Séptima. Requisitos de los solicitantes. Plazas de Profesor Ayudante Doctor en función de las Reducciones Docentes reconocidas en el Plan de Organización de la Actividad Académica

Tendrán derecho a solicitar una plaza de Profesor Ayudante Doctor aquellas Áreas de Conocimiento o Unidades Docentes que cumplan los siguientes requisitos:

1. Tener reconocidas en el conjunto del área o unidad docente 180 horas o más de reducción en docencia presencial en cada uno de los tres últimos cursos, o bien, exclusivamente para áreas o unidades docentes con 7 o menos profesores a tiempo completo, sumar 480 horas de reducción en docencia presencial en el conjunto de los tres últimos cursos.
2. Tener un Índice de Necesidades Docentes con Jubilaciones (INDJ³) actualizado superior a 1,000, teniendo en cuenta la capacidad docente de las plazas en proceso del área o unidad docente (incluidas las plazas dotadas no resueltas).
3. No haber obtenido una plaza de Profesor Ayudante Doctor por este procedimiento en las convocatorias de los años 2023 y 2024 (base cuarta de la convocatoria).

Octava. Procedimiento de priorización de las áreas. Plazas de Profesor Ayudante Doctor en función de las Reducciones Docentes reconocidas en el Plan de Organización de la Actividad Académica.

Las plazas se asignarán a las áreas o unidades docentes que cumplan los requisitos antes descritos, con un máximo de una plaza por área o unidad docente, siguiendo el orden de prelación:

1. Aquellas áreas o unidades docentes que tengan reconocidas, en los listados publicados anualmente, un mayor número de horas de reducción de docencia presencial en los tres últimos cursos. Dichas horas se calcularán sumando todas las horas de reducción de docencia presencial reconocidas (dentro de los límites

³ Base Décima

que establece el apartado IV del Plan de Organización de la Actividad Académica) a todos los profesores del área o unidad docente con derecho a reducción, en los datos obtenidos de los cursos 2021-2022, 2022-2023 y 2023-2024.

2. En caso de empate, el área o unidad docente que tenga un Índice de Necesidades Docentes con Jubilaciones (INDJ⁴) más elevado.

III: PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR EN ÁREAS CON ELEVADAS NECESIDADES DOCENTES Y MÁS AFECTADAS POR JUBILACIONES O BAJAS DEFINITIVAS DEL PDI.

Novena. Requisitos de los solicitantes. Plazas de Profesor Ayudante Doctor en áreas con elevadas necesidades docentes y más afectadas por jubilaciones o bajas definitivas del PDI.

Tendrán derecho a solicitar hasta un máximo de tres plazas de Profesor Ayudante Doctor aquellas áreas de conocimiento o unidades docentes que cumplan una de las siguientes condiciones:

- a) Que hayan tenido una pérdida de capacidades docentes debido a jubilaciones, fallecimientos o bajas definitivas en el curso 2023-2024, o hayan sufrido fallecimientos, bajas definitivas o tengan jubilaciones que sean efectivas en el curso 2024-2025 o hasta la fecha de inicio del plazo de solicitudes de este procedimiento, o tengan profesores que llegarán a la edad máxima de jubilación obligatoria en el curso 2025-2026.
- b) Áreas cuyo índice de necesidades docentes por jubilaciones (INDJ) actualizado, teniendo en cuenta las plazas nuevas o en proceso y las jubilaciones calculado según la fórmula descrita en la base décima, sea superior a 1,000.
- c) Áreas para las que se ha autorizado la contratación de profesorado sustituto condicionado a su participación en este procedimiento o el de dotaciones de PAD por reducciones docentes. Estas áreas tendrán la obligación de hacer una solicitud en este procedimiento, solicitando tantas plazas como sustitutos tengan en conjunto sin superar el máximo permitido. En caso de que no lo hagan, no se renovará el contrato del profesorado sustituto correspondiente. La(s) nueva(s) plaza(s) se adscribirá(n) al centro al que esté adscrito este profesorado sustituto. En caso de que existan varios profesores sustitutos en esta situación, se adscribirá en primer lugar al centro del profesor sustituto que tenga una fecha de contrato más antigua, salvo necesidades docentes justificadas.

A efectos exclusivos de este procedimiento, se considerará que el curso académico comienza el 1 de octubre y finaliza el 30 de septiembre.

⁴ Base Décima

Décima. Procedimiento de priorización de las áreas. Plazas de Profesor Ayudante Doctor en áreas con elevadas necesidades docentes y más afectadas por jubilaciones o bajas definitivas del PDI.

El actual Plan de Organización de la Actividad Académica ha actualizado, a efectos de índices, las capacidades tanto de los profesores asociados como de los profesores ayudantes doctores. Se descontará de la capacidad de las áreas o unidades docentes, a efectos exclusivamente de este índice, la capacidad docente presencial y complementaria de los profesores sustitutos vinculados a una plaza de profesor ayudante doctor nueva. No se descontarán los sustitutos que cubran la docencia de otro profesor, ni los sustitutos vinculados a una plaza nueva de profesor asociado.

Este índice de necesidades docentes actualizado tendrá en cuenta tanto las jubilaciones como las nuevas capacidades de los asociados (**INDJ**), y se calcula mediante la siguiente fórmula:

$$\frac{ADPcorr + ADCcorr - ReduJ}{CDP + CDC - CDPJ - CDCJ + CDPNvo + CDCNvo - SusPADNvo}$$

Siendo:

ADPcorr = Actividad docente presencial del área de conocimiento, corregida con el excedente de horas de investigación y gestión tal como se describe en el apartado III.2.B.1. del Plan de Organización de la Actividad Académica.

ADCcorr = Actividad docente complementaria del área de conocimiento, corregida con el excedente de horas de investigación y gestión tal como se describe en el apartado III.2.B.1. del Plan de Organización de la Actividad Académica.

ReduJ = Suma de las horas de docencia presenciales y complementarias reconocidas como reducciones docentes a los profesores jubilados, fallecidos o que hayan causado baja definitiva hasta la fecha de finalización del plazo de solicitudes, es decir, en los cursos 2023-2024 y 2024-2025 y hasta la fecha de inicio del plazo de solicitudes de este procedimiento, o cumplan la edad máxima de jubilación en 2025-2026.

CDP = Capacidad Docente presencial del Área publicada.

CDC = Capacidad Docente complementaria del Área publicada.

CDPJ = Capacidad Docente presencial de los profesores a tiempo completo jubilados, fallecidos o que hayan causado baja definitiva hasta la fecha de finalización del plazo de solicitudes, es decir, en los cursos 2023-2024 y 2024-2025 y hasta la fecha de inicio del plazo de solicitudes de este procedimiento, o cumplan la edad máxima de jubilación en 2025-2026. También se incluye la capacidad docente presencial de los profesores asociados LOU activos en el curso 2023-2024 fallecidos o que hayan causado baja definitiva hasta el 30 de septiembre de 2025 cuya plaza no haya sido cubierta con una figura equivalente.

CDCJ = Capacidad Docente complementaria de los profesores a tiempo completo jubilados, fallecidos o que hayan causado baja definitiva hasta la fecha de finalización del plazo de solicitudes, es decir, en los cursos 2023-2024 y 2024-2025 y hasta la fecha de inicio del plazo de solicitudes de este procedimiento, o cumplan la edad máxima de jubilación en 2025-2026. También se incluye la capacidad docente presencial de los profesores asociados LOU activos en el curso 2023-2024 fallecidos o que hayan causado baja definitiva hasta el 30 de septiembre de 2025 cuya plaza no haya sido cubierta con una figura equivalente.

CDPNvo = Capacidad Docente presencial de las plazas actualmente en proceso del área, incluyendo todas las plazas dotadas y/o asignadas en procedimientos anteriores.

CDCNvo = Capacidad Docente complementaria de las plazas actualmente en proceso del área, incluyendo todas las plazas dotadas y/o asignadas en procedimientos anteriores.

SusPadNvo = Suma de la capacidad docente presencial y complementaria de los Profesores Sustitutos cuyo puesto está vinculado a una nueva plaza de Profesor Ayudante Doctor.

Los resultados del cálculo de este índice INDJ se harán públicos.

La priorización entre solicitudes se hará de acuerdo con los siguientes criterios aplicados de forma sucesiva:

1. Aquellas áreas o unidades docentes que tengan el INDJ más elevado (en caso de no tener jubilaciones, fallecimientos o bajas definitivas se calculará dando valor 0 a ReduJ, CDPJ y CDCJ).
2. Aquellas áreas o unidades docentes que tengan un mayor número de jubilaciones, fallecimientos o bajas definitivas (las incluidas en este procedimiento).
3. Aquellas áreas o unidades docentes que tengan un Índice de Necesidades Docentes más elevado.
4. Aquellas áreas o unidades docentes que tengan un porcentaje más bajo de profesores a tiempo completo, excluyendo a los Profesores Asociados de Ciencias de la Salud.
5. Aquellas áreas o unidades docentes que tengan un porcentaje más bajo de profesorado funcionario.

En caso de que se haya solicitado más de una plaza en un área de conocimiento o unidad docente, para la segunda plaza se realizará un nuevo cálculo de los datos una vez dotada la primera plaza, incluyendo las capacidades docentes del nuevo profesorado. En caso de solicitar una tercera plaza, se volverá a calcular el índice incluyendo las capacidades de la segunda y de la potencial tercera plaza. El índice resultante de estos cálculos se utilizará como criterio de priorización respecto al resto de áreas. Sólo se concederá una segunda o, en su caso, tercera plaza cuando el índice resultante en cada caso sea superior a 1,000.

Si se da el caso de que, descontando a las personas jubiladas, fallecidas o que hayan causado baja definitiva incluidas en este procedimiento, un área quede sin profesorado adscrito al área, la plaza de Profesor Ayudante Doctor que le correspondería, por acuerdo del Consejo de Departamento, podrá adscribirse a otra área afín, la cual asumirá la docencia asignada a la misma. En la solicitud se hará constar el área de origen (la que se queda sin profesores) y el área de destino con el compromiso de asunción de la docencia correspondiente, aplicándose en la priorización la correspondiente al área de origen.

TODOS LOS TIPOS DE PLAZA

Undécima. Procedimiento de evaluación de las solicitudes en todos los tipos de plaza.

Se constituirá una Comisión de trabajo que garantice la correcta aplicación de este documento. La Comisión estará formada por cinco representantes del Vicerrectorado con competencias en profesorado y cinco representantes sindicales propuestos por los órganos de representación del PDI laboral de la Universidad de Salamanca y presidida por el Vicerrector con competencias en profesorado. Si en alguna votación se produjera un empate, ésta será resuelta por el voto de calidad del/de la Presidente/a. Cada listado de priorización se aprobará de modo independiente.

Duodécima. Contratación.

Tras la resolución de los concursos públicos correspondientes, los contratos entrarán en vigor al inicio del curso 2026-2027 siempre que estén resueltos.

Disposición adicional

En caso de que, una vez convocada la plaza de Profesor Ayudante Doctor obtenida por este procedimiento no se hayan presentado candidatos, o se haya declarado desierta, o ninguno de los candidatos propuestos haya firmado el contrato correspondiente, el Departamento podrá solicitar una nueva convocatoria de concurso, con el mismo perfil y tribunal propuestos inicialmente.

Se incluye la posibilidad de aplicar el principio de eficacia en los concursos celebrados al amparo de este procedimiento, para aquellas áreas de conocimiento que obtengan la dotación de una plaza de Profesor Ayudante Doctor en este procedimiento, y que hayan convocado y resuelto la plaza de Profesor Ayudante Doctor correspondiente, con la propuesta de un candidato que hubiera firmado el contrato correspondiente, si se diera la circunstancia de que, posteriormente, este Profesor Ayudante Doctor contratado renunciara a su plaza cumpliendo una de las dos condiciones siguientes:

- Que el periodo de servicio efectivo haya sido inferior a seis meses.
- Que la renuncia se haya producido antes de la aprobación de la siguiente convocatoria anual de este mismo procedimiento.

En estos casos será llamado el siguiente candidato contenido en la propuesta de provisión por orden de prelación en el momento en que se haga efectiva la renuncia. En caso de no figurar otros candidatos o de que no estén en disposición de incorporarse a la Universidad de Salamanca, estos Departamentos podrán volver a solicitar la convocatoria de la plaza de Profesor Ayudante Doctor dotada, con el mismo perfil y tribunal que la plaza objeto de renuncia, desde el momento en que se haga efectiva dicha renuncia y antes del inicio del plazo de solicitudes de la siguiente convocatoria anual de este procedimiento.

ANEXO

Áreas que cumplen los requisitos para ser incluidas en el Programa María Goyri y cuyos plazos de dotación, aprobación y convocatoria tendrán prioridad frente al resto de plazas

DEPARTAMENTO	ÁREA
Administración y Economía de la Empresa	Comercialización e Investigación de Mercados
Administración y Economía de la Empresa	Economía Financiera y Contabilidad
Administración y Economía de la Empresa	Organización de Empresas
Anatomía e Histología Humanas	Anatomía y Embriología Humana
Biblioteconomía y Documentación	Biblioteconomía y Documentación
Biología Animal, Paras., Ecolog, Edaf., Q.A.	Antropología Física
Biología Animal, Paras., Ecolog, Edaf., Q.A.	Edafología y Química Agrícola
Biología Animal, Paras., Ecolog, Edaf., Q.A.	Zoología
Bioquímica y Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular
Botánica y Fisiología Vegetal	Botánica
Ciencias Biomédicas y del Diagnóstico	Medicina Legal y Forense
Ciencias Biomédicas y del Diagnóstico	Medicina Preventiva y Salud Pública
Ciencias Biomédicas y del Diagnóstico	Radiología y Medicina Física
Ciencias Farmacéuticas	Química Orgánica
Cirugía	Cirugía
Cirugía	Estomatología
Cirugía	Otorrinolaringología
Construcción y Agronomía	Construcciones Arquitectónicas
Construcción y Agronomía	Expresión Gráfica en la Ingeniería
Construcción y Agronomía	Ingeniería Agroforestal
Construcción y Agronomía	Ingeniería de la Construcción
Construcción y Agronomía	Producción Animal
Construcción y Agronomía	Producción Vegetal
Construcción y Agronomía	Tecnología de Alimentos
Derecho Administ., Financiero y Procesal	Derecho Administrativo
Derecho Administ., Financiero y Procesal	Derecho Financiero y Tributario
Derecho Administ., Financiero y Procesal	Derecho Procesal
Derecho del Trabajo y Trabajo Social	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social
Derecho del Trabajo y Trabajo Social	Trabajo Social y Servicios Sociales
Derecho Privado	Derecho Civil
Derecho Privado	Derecho Mercantil
Derecho Privado	Derecho Romano
Derecho Público General	Ciencia Política y de la Administración
Derecho Público General	Derecho Constitucional
Derecho Público General	Derecho Internacional Público y Relaciones Intern.
Derecho Público General	Derecho Penal
Did. de la Expr. Musical, Plástica y Corp	Didáctica de la Expresión Corporal
Did. de la Expr. Musical, Plástica y Corp	Didáctica de la Expresión Musical
Did. de la Expr. Musical, Plástica y Corp	Educación Física y Deportiva
Did. de la Expr. Musical, Plástica y Corp	Música
Did. de las Matemáticas y de las CC.EE.	Didáctica de la Matemática
Did. de las Matemáticas y de las CC.EE.	Didáctica de las Ciencias Experimentales
Did. Organización y Mét. de Investigación	Didáctica y Organización Escolar
Did. Organización y Mét. de Investigación	Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educac.
Economía Aplicada	Economía Aplicada
Economía e Historia Económica	Fundamentos del Análisis Económico
Economía e Historia Económica	Historia e Instituciones Económicas
Enfermería y Fisioterapia	Enfermería
Enfermería y Fisioterapia	Fisioterapia

DEPARTAMENTO	ÁREA
Estadística	Estadística e Investigación Operativa
Filología Clásica e Indoeuropeo	Filología Griega
Filología Clásica e Indoeuropeo	Filología Latina
Filología Francesa	Filología Francesa
Filología Inglesa	Filología Inglesa
Filología Moderna	Estudios de Asia Oriental
Filología Moderna	Filología Alemana
Filología Moderna	Filología Eslava
Filología Moderna	Filología Gallega y Portuguesa
Filología Moderna	Filología Italiana
Filosofía, Lógica y Estética	Estética y Teoría de las Artes
Filosofía, Lógica y Estética	Filosofía
Filosofía, Lógica y Estética	Lógica y Filosofía de la Ciencia
Física Aplicada	Electromagnetismo
Física Aplicada	Electrónica
Física Aplicada	Física Aplicada
Física Aplicada	Física de la Materia Condensada
Fisiología y Farmacología	Farmacología
Geografía	Análisis Geográfico Regional
Geografía	Didáctica de las Ciencias Sociales
Geografía	Geografía Física
Geografía	Geografía Humana
Geología	Cristalografía y Mineralogía
Geología	Estratigrafía
Geología	Geodinámica Externa
Hª del Arte - Bellas Artes	Dibujo
Hª del Arte - Bellas Artes	Escultura
Hª del Arte - Bellas Artes	Historia del Arte
Hª del Arte - Bellas Artes	Pintura
Hª Medieval, Moderna y Contemporánea	Historia Contemporánea
Informática y Automática	Ciencia de la Computación e Inteligencia Artific.
Informática y Automática	Lenguajes y Sistemas Informáticos
Ingeniería Cartográfica y del Terreno	Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría
Ingeniería Cartográfica y del Terreno	Ingeniería Hidráulica
Ingeniería Mecánica	Ingeniería Eléctrica
Ingeniería Mecánica	Máquinas y Motores Térmicos
Ingeniería Mecánica	Mecánica de Fluidos
Ingeniería Mecánica	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estruct.
Ingeniería Mecánica	Proyectos de Ingeniería
Ingeniería Química y Textil	Ingeniería Química
Lengua Española	Didáctica de la Lengua y la Literatura
Lengua Española	Estudios Árabes e Islámicos
Lengua Española	Estudios Hebreos y Arameos
Lengua Española	Lengua Española
Lengua Española	Lingüística General
Lengua Española	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada
Literatura Española e Hispanoamericana	Literatura Española
Matemática Aplicada	Matemática Aplicada
Matemáticas	Análisis Matemático
Matemáticas	Geometría y Topología
Medicina	Inmunología
Medicina	Medicina
Medicina	Psiquiatría
Personalidad, Ev. y Tratam. Psicológicos	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico

DEPARTAMENTO	ÁREA
Psicología Básica, Psicob. y Met. CC. C.	Metodología de las Ciencias del Comportamiento
Psicología Básica, Psicob. y Met. CC. C.	Psicobiología
Psicología Evolutiva y de la Educación	Psicología Evolutiva y de la Educación
Psicología Social y Antropología	Antropología Social
Psicología Social y Antropología	Psicología Social
Química Analítica, Nut. y Bromatología	Nutrición y Bromatología
Química Física	Química Física
Química Inorgánica	Química Inorgánica
Química Orgánica	Química Orgánica
Sociología y Comunicación	Comunicación Audiovisual y Publicidad
Sociología y Comunicación	Sociología
Teoría e Historia de la Educación	Teoría e Historia de la Educación
Traducción e Interpretación	Traducción e Interpretación